



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL
 Departamento de Personal /

29 Nov 2013

PARRAL,

DECRETO EXENTO Nº 5.574

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 14 de Marzo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **FELIPE ANDRES YAÑEZ MENA**.
- 2).- El Decreto Exento Nº 1720 de fecha 15 de Abril de 2013, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 26 de Noviembre de 2013, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y don **FELIPE ANDRES YAÑEZ MENA**.
- 4).- El Contrato a Honorarios de fecha 11 de Septiembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **ANDREA ELIZABETH ALVAREZ MUÑOZ**.
- 5).- El Decreto Exento Nº 4469 de fecha 13 de Septiembre de 2013, que aprueba el contrato antes referido.-
- 6).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 26 de Noviembre de 2013, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral doña **ANDREA ELIZABETH ALVAREZ MUÑOZ**.
- 7).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- 8).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 26 de Noviembre de 2013, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **FELIPE ANDRES YAÑEZ MENA**, C.N.I. Nº **15.156.879-3**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula cuarta, incorporando el punto cuarto (4) al referido contrato, con el siguiente texto:

4).- **Durante el periodo de duración del contrato y mientras sus servicios sean considerados necesarios, tendrán derecho a percibir un bono de Locomoción de DOSCIENTOS ONCE MIL CIEN PESOS (\$211.100.-) pagadero el día 09 de Diciembre de 2013.-**

3.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 26 de Noviembre de 2013, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **ANDREA ELIZABETH ALVAREZ MUÑOZ**, C.N.I. Nº **15.826.435-8**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

4.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula cuarta, incorporando el punto tres (3) al referido contrato, con el siguiente texto:

3).- **Durante el periodo de duración del contrato y mientras sus servicios sean considerados necesarios, tendrán derecho a percibir un bono de Locomoción de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.-) pagadero el día 09 de Diciembre de 2013.-**

5.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantienen inalterables los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalados y se tendrá dicha modificación como parte integrante de los contratos originales para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARÍA MUNICIPAL



Paula Betamal Urrutia
PAULA BETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

- AGS/ESP
 DISTRIBUCIÓN
- 1.- Oficina de Partes
 - 2.- Dirección Finanzas (2)
 - 3.- Dirección Control
 - 4.- Dirección Jurídica
 - 5.- Personal
 - 6.- Interesado (2)



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Personal /

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 26 de Noviembre de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (Nº 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **FELIPE ANDRES YAÑEZ MENA**, Cédula Nacional de Identidad número quince millones ciento cincuenta y seis mil ochocientos setenta y nueve guión tres (Nº 15.156.879-3), Asistente Social, domiciliado en Villa Doña Pilar II Pasaje Nº 2 Casa Nº 1162 de esta comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 14 de Marzo de 2013, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **FELIPE ANDRES YAÑEZ MENA** quien efectuaría funciones según contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 1720 de fecha 15 de Abril del año 2013.-

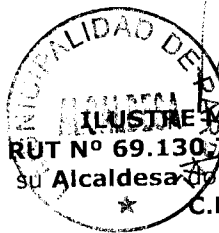
SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula cuarta, incorporando el punto cuatro (4) al referido contrato, con el siguiente texto:

4).- Durante el periodo de duración del contrato y mientras sus servicios sean considerados necesarios, tendrán derecho a percibir un bono de Locomoción de DOSCIENTOS ONCE MIL CIEN PESOS (\$211.100.-) pagadero el día 09 de Diciembre de 2013.-

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestador de servicios.-



Paula Retamal
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
★ C.N.I. Nº 10.604.200-4

Felipe Andres Yañez Mena
FELIPE ANDRES YAÑEZ MENA
C.N.I. Nº 15.156.879-3



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Personal /

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 26 de Noviembre de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **ANDREA ELIZABETH ALVAREZ MUÑOZ**, Cédula Nacional de Identidad número quince millones ochocientos veintiséis mil cuatrocientos treinta y cinco guión ocho (N° 15.826.435-8), domiciliada en Villa Don Guillermo II, Pasaje 4 N° 564 de esta comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 11 de Septiembre de 2013, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **ANDREA ELIZABETH ALVAREZ MUÑOZ** quien efectuaría funciones según contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 4469 de fecha 13 de Septiembre del año 2013.-



SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula cuarta, incorporando el punto tres (3) al referido contrato, con el siguiente texto:

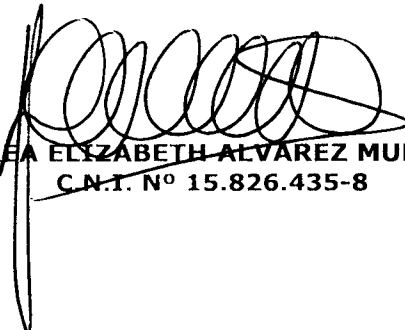
3).- Durante el periodo de duración del contrato y mientras sus servicios sean considerados necesarios, tendrán derecho a percibir un bono de Locomoción de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.-) pagadero el día 09 de Diciembre de 2013.-

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4


ANDREA ELIZABETH ALVAREZ MUÑOZ
C.N.I. N° 15.826.435-8